



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba de un (a) Directivo (a) en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... c) Cuando aún no se ha comunicado.

Mediante el Decreto N° 2021070001699 del 13 de mayo 2021, se concedió vacancia temporal y se nombró en periodo de prueba al señor **GABRIEL ÁNGEL HENAO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.654.147, Licenciado en Educación Rural y Desarrollo Comunitario, como Directivo Docente – Rector, para la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí.

Mediante comunicación escrita, allegada a través de Mercurio, radicado N° 2021010232564 del 22 de junio de 2021, el señor Henao Ojeda, manifiesta renunciar al nombramiento en Periodo de Prueba que adelantaba como Directivo Docente – Rector, en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí.

Mediante el Decreto N° 2021070002336 del 30 de junio 2021, se nombró en Periodo de prueba a la señora **MIRNA NARANJO ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N° 43.699.572, Ingeniera Informática, como Directiva Docente – Rectora, para la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí, por ser la siguiente en la lista de elegibles.

En razón a que el señor **GABRIEL ÁNGEL HENAO OJEDA**, mediante comunicación escrita el 09 de julio de 2021, manifiesta desistir a la renuncia presentada el 22 de junio de 2021, la cual no se había hecho efectiva, se hace necesario revocar el Decreto N° 2021070002336 del 30 de junio 2021, continuando la señora **MIRNA NARANJO ZAMBRANO**, en la lista de elegibles del municipio de Nechí.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2021070002336 del 30 de junio 2021, mediante el cual se nombró en Periodo de prueba a la señora **MIRNA NARANJO ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.699.572, Ingeniera Informática, como Directiva Docente – Rectora, para la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí, debido a que la plaza se encuentra ocupada por el señor **GABRIEL ÁNGEL HENAO OJEDA**, nombrado en Periodo de Prueba; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MIRNA NARANJO ZAMBRANO**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		28/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salzar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	27/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	23/7/21
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	23/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.